Expediente: **1361/22-A4**
Carátula: **PONCE RAMON ANTONIO C/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20284769628 - TORRES BUGEAU, IGNACIO-PERITO CONTADOR
20290105375 - PONCE, RAMON ANTONIO-ACTOR
90000000000 - COMPAÑIA FAJODI S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1361/22-A4

H103094568090

JUICIO: PONCE RAMON ANTONIO c/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1361/22-A4.

San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada por el CPN Ignacio Torres Bugeau en fecha 08/08/2023:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito contador por el CPN Ignacio Torres Bugeau con domicilio en calle San Martín n°573 2° piso oficina 8, de esta ciudad capital. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital 20284769628 y número de celular 3816403429. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.-

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que la suma fijada es sólo como anticipo de gastos de pericia, más aún que no se han detallado los gastos necesarios para el cumplimiento de la pericia requerida considero que el monto solicitado ($15.000) resulta excesivo. Ello, por cuanto en dichas erogaciones no deben incluirse entre aquellos los gastos de traslado (dejando salvado aquellos excepcionales) o de presentación de escritos, ya que no tienen una relación directa con la tarea pericial (como lo podrían ser gastos de materiales específicos para el dictamen).

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$8.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $8.000: **CORRASE VISTA** a la parte actora por el término de **TRES DIAS**.

A tales fines, téngase presente los datos bancarios denunciados por el auxiliar de justicia los cuales transcribo a continuación: Banco Macro, caja de ahorro N°: 460008008014890, CBU: 2850600140080080148900

4. Procédase por secretaría a la apertura de una cuenta a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el **TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada**, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

7. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531. sv

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.